

*RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica a la Mancomunidad del Guadalquivir (Sevilla).*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 1993, se ha concedido a la Mancomunidad del Guadalquivir, una subvención de (2.500.000 Ptas) dos millones quinientas mil pesetas, para adquisición de Contenedores para Recogida Selectiva de Papel y Cartón Usados, lo cual se considero de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Jaén.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención de (2.500.000 Ptas) dos millones quinientas mil pesetas, para adquisición de Contenedores para Recogida Selectiva de Papel y Cartón Usados, lo cual se considero de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Universidad de Sevilla.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 28 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención de (1.110.000 Ptas) un millón ciento diez mil pesetas, para la realización de un Seminario de «Arquitectura Bioclimático, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 1993, se ha concedido a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, una subvención de (1.150.000 Ptas) un millón ciento cincuenta mil pesetas, para una Campaña de Concienciación, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica a la Fundación Ecomediterráneo-Atis de Cataluña.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 1993, se ha concedido a la Fundación Ecomediterráneo-Atis, una subvención de (828.000 Ptas) ochocientos veintiocho mil pesetas, para el II Forum Ambiental sobre el Mediterráneo «Protege el Litoral», lo cual se considero de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecida en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Asociación Cultural Teatro de Chiclano  
de la Frontera ..... 200.000 Ptas.

Cádiz, 25 de agosto de 1993.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas, cambios de denominación y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.*

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes en virtud del Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, que regula la Constitución, Estructuras y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta, cambios de denominación y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 69, de 29/06/93.

**Relación de entidades inscritas:**

- 5445 - CLUB BALONMANO CELIA VIÑAS - BERJA (ALMERIA)  
 5446 - EQUIPO DEPORTIVO BALONCESTO ESCOLAR-EDBE SANLUCAR - SANLUCAR BARRAMEDA (CADIZ)  
 5447 - S.D. CAZADORES DE NERVA - NERVA (HUELVA)  
 5448 - CLUB AMIGOS ANDRESITO - MONTEFRIO ( GRANADA)  
 5449 - S.D. DE CAZA EL RINCO - HERRERA (SEVILLA)  
 5450 - CLUB PETANCA LAS CANTERAS - UBEDA (JAEN)  
 5451 - PEÑA DEPTVA MONTERA LOS CUARENTA - TRIGUEROS (HUELVA)  
 5452 - CD VEDRUNA - SEVILLA  
 5453 - MOTO CLUB LA AFICION - PEÑARROYA-PVO (CORDOBA)  
 5454 - AD EL PALOMO - BEAS (HUELVA)  
 5455 - CLUB DE GOLF TAMISUEL - FUENGIROLA (MALAGA)  
 5456 - AD CUESTA NEGRA - TORREDEL CAMPO (JAEN)  
 5457 - CD ANDE CADIZ - CADIZ  
 5458 - CD LA RAQUETA - GRANADA  
 5459 - CD ASPACE - GRANADA  
 5460 - PEÑA GALGUERA BAENSENSE LA COLLERA - BAENA (CORDOBA)  
 5461 - MOTO CLUB TRAGATIERRA - ZALAMEA LA REAL (HUELVA)  
 5462 - S.D. DE CAZADORES ISLA MAYOR - VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)  
 5463 - CD ANDY - MALAGA  
 5464 - CD CIMPER - MALAGA  
 6465 - AD RAYO AMATE - SEVILLA  
 5466 - AUTOMOVIL CLUB ALBORAN - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)  
 5467 - AD PEÑA GALGUERA DE CARMONA - CARMONA (SEVILLA)  
 5468 - CLUB CICLISTA FALI-BIKE CHICLANA - CHICLANA (CADIZ)  
 5469 - PEÑA CICLISTA MAHIMON-LOS VELEZ- VELEZ RUBIO (ALMERIA)  
 5470 - AD LOS CUARENTA - LOS MOLARES (SEVILLA)  
 5471 - JUDO CLUB ARCOS - ARCOS (CADIZ)  
 5472 - CD SANTO ANGEL - SEVILLA  
 5473 - SD CAZADORES PINAR-ALTO JARA - VELEZ-MALAGA (MALAGA)  
 5474 - AD ASPROMIN - EL CAMPILLO (HUELVA)  
 5475 - CD SUPERGUAYS - JEREZ (CADIZ)  
 5476 - AD KIM - GRANADA  
 5477 - CLUB DOJO PULL - JEREZ (CADIZ)  
 5478 - ASOC DEPORTES ALTERNATIVOS DE LA NATURALEZA ZUMAQUE - ALCALA LA REAL (JAEN)  
 5479 - S.D. GALGUERA EL VILLAR - ECIJA (SEVILLA)  
 5480 - AD EL MATACAN DE LAS CABEZAS - LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)  
 5481 - CLUB ZAUDIN - TOMARES (SEVILLA)  
 5482 - CLUB VOLEIBOL JEREZ - JEREZ (CADIZ)  
 5483 - CLUB CICLISTA GARRUCHA - ALMEJERO - GARRUCHA (ALMERIA)  
 5484 - CLUB HALTEROFILIA VISTAFRANCA - MALAGA  
 5485 - AD LA HUERTECILLA - CAMPANILLAS (MALAGA)  
 5486 - CLUB FUTBOL SALA NAZARENO - DOS HERMANAS (SEVILLA)  
 5487 - ASOC CICLISTA ESCUELA DE ARTES - GRANADA  
 5488 - CLUB BUGUEI - ATARPE (GRANADA)  
 5489 - CLUB SINAI - MOGUER (HUELVA)  
 5490 - CLUB ARTE Y DEPORTE TORREMOLINOS - TORREMOLINOS (MALAGA)  
 5491 - S.D. JAULERA LOS MALAGONES - CASTRO DEL RIO (CORDOBA)  
 5492 - CLUB DE SUBMARINISMO BAHIA - PTO STA MARIA (CADIZ)  
 5493 - CD BETIS 92 - CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)  
 5494 - CLUB ALDEILLA MOTOR SOL Y AVENTURA 4 x 4 ALMERIA  
 5495 - CD DE AJEDREZ KASPAROV - MALAGA  
 5496 - PITUFOS CARMONA, F.S. - CARMONA (SEVILLA)  
 5497 - S.D. DE CAZADORES DE ALMACHAR - ALMACHAR MALAGA  
 5498 - CENTRO DE ACTIV. SUBAC. ORCA - MALAGA  
 5499 - AD MU DUK KWAN - GRANADA  
 5500 - ASOC DE CAZADORES DE PINOS PUENTE - PINOS PUENTE (GRANADA)  
 5501 - CLUB FERRON - LA CAROLINA (JAEN)  
 5502 - S.D. CAZA Y PESCA SAN ISIDRO - PALENCIANA (CORDOBA)  
 5503 - S.D. CAZADORES NTRA SRA DE LA PRESENTACION DE HUENEJA - HUENEJA (GRANADA)  
 5504 - S.D. DE CAZADORES CASAS BLANCAS - OBEILAR (GRANADA)  
 5505 - S.D. DE CAZADORES LOS ALGARVES - GORAFE (GRANADA)  
 5506 - S.D. DE CAZADORES TOZAR-LIMONES - TOZAR (GRANADA)  
 5507 - PEÑA MOTORISTA LOS ARRASTRA OREJAS - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)  
 5508 - CLUB DE TENIS COIN - COIN (MALAGA)  
 5509 - UD FUENGIROLA - FUENGIROLA (MALAGA)  
 5510 - MOTO CLUB ANDALUZA - SEVILLA  
 5511 - S.D. TIRO AL PLATO LOS AMIGOS - EL REPILADO (HUELVA)  
 5512 - CLUB NAUTICO DEPORTIVO LA TRASDUCHADA PUERTO SANTA MARIA (CADIZ)  
 5513 - CLUB POLIDEPORTIVO SAGRADA FAMILIA, 93 HUELVA  
 5514 - CLUB CICLISTA CHARCA - PEGALAJAR (JAEN)  
 5515 - AD MONTEROS SIERRA DE ANDUJAR - ANDUJAR (JAEN)  
 5516 - AD BADMINTON TRIANA - MAIRENA ALJARAFE (SEVILLA)  
 5517 - CLUB DE TIRO ALHAMILLA-FILABRES - TABERNAS (ALMERIA)  
 5518 - CLUB DE PESCA TORRECARDENAS - ALMERIA  
 5519 - AD EDUCACION FISICA DE BASE- CABRA (CORDOBA)  
 5520 - MOTO CLUB FRONTERA 93 - MORON (SEVILLA)  
 5521 - PEÑA DEL VOLANTE - ROQUETAS (ALMERIA)  
 5522 - AD TRIATLON ALHAURIN - ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)  
 5523 - PRODIS ATLETICO VIRUTILLA - ECIJA (SEVILLA)  
 5524 - CLUB SAN Pelayo - SEVILLA  
 5525 - CLUB NAUTICO ISLA DE SAN ANDRES - CARBONERAS (ALMERIA)  
 5526 - CD FUNCIONARIOS PERRAGORDA - GRANADA  
 5527 - CLUB GIMNASIA RITMICA CHICLANA - CHICLANA (CADIZ)  
 5528 - MOTO CLUB POZOBLANCO - POZOBLANCO (CORDOBA)  
 5529 - AD NANZAN - ECIJA (SEVILLA)  
 5530 - CD DE TIRO EL MADROÑO - LLANOS DEL ESPINAR (CORDOBA)  
 5531 - AD DE CAZA LA CORTIJADA - VEJAR DE LA FRONTRA (CADIZ)  
 5532 - CLUB DE TIRO AL PLATO LA TABLADA - EL VISO (SEVILLA)  
 5533 - AD CLUB KORIO LUCENA - LUCENA (CORDOBA)  
 5534 - CLUB SUNG TAEKWONDO VALVERDE - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)  
 5535 - S.D. GALGUERA LOS GREGORIOS - ECIJA (SEVILLA)  
 5536 - CLUB TIRO PADUL 91 - PADUL (GRANADA)  
 5537 - AD CLUB DE PETANCA CRUZ DE LAGOS - GRANADA  
 5538 - SD FUTBOL SALA JEREZ 1993 - JEREZ (CADIZ)  
 5539 - CD NUEVA ANDALUCIA - NUEVA ANDALUCIA (MALAGA)  
 5540 - CLUB DE TIRO AL PLATO EL OLIVAR - ALCOLEA (ALMERIA)  
 5541 - CD BOLLULLOS - BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA)  
 5542 - CD UGT GRANADA - GRANADA  
 5543 - SD DE CAZA SANTO CRISTO DE LA LUZ - MAIRENA (GRANADA)  
 5544 - CLUB DE TIRO OLÍMPICO 23 - ALMERIA  
 5545 - CLUB POLIDEPORTIVO FUENGIROLA-92 - FUENGIROLA (MALAGA)
- Cambios de denominación:
- CLUB KUKKIWON inscrito con el nº 2828 de Granada, pasa a denominarse CLUB ATHENEIA.
  - CLUB BADMINTON VALVERDE Y PERALES inscrito con el nº 5429 de la localidad de Baena (Córdoba), pasa a denominarse CLUB BADMINTON BAENA.
  - CLUB TIRO CON ARCO TRIGAMA inscrito con el nº 4305 de Jaén, pasa a denominarse CLUB TIRO CON ARCO SANTA CATALINA.
  - CLUB BALONCESTO BOLLULLOS inscrito con el nº 4165 de la localidad de Bollullos de la Mitación (Sevilla), pasa a denominarse C.D. BOLLULLOS DE LA MITACION.
  - S.A.L. SALTUA F.S. inscrito con el nº 1196 de Almería, pasa a denominarse A.D. ALBUS-EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES.
  - A.D. DE SORDOS inscrita con el nº 1346 de Córdoba, pasa a denominarse C.D. APROSOR.
- Bajas:
- GRUPO DEPORTIVO MONPIRES inscrito con el nº 3343 de Córdoba.
  - S.D. DE CAZADORES LOS ESTANQUES inscrito con el nº 3295 de Granada.
- Sevilla, 1 de septiembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Iomamié de Clairac.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

#### EDICTO. (PP. 2716/93).

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 413/92, a instancia del mismo representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Hugo Ricardo Molina Ruiz y Doña Esperanza Sánchez Nieto, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda, en tercera subasta.

2ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3ª. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas pasturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5ª. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6ª. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Caso Unifamiliar, situado en una calle de nueva apertura, sin nombre, señalada con el número cinco del plano de parcelación, en el término municipal de los Ogijares, pago de la Almuña. Es del tipo A y se compone de planta de semisótano y planta baja, y sobre ésta, un torreón, además de patio y ensanches. Mide el solar quinientas nueve metros cuadrados, de los que corresponden al semisótano, destinado a garaje, treinta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados construidos; al trastero, situado en la planta baja, once metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; y a la vivienda, ciento veinte metros veintidós decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinado a patio y ensanches. Linda: frente e izquierda, con calles de nueva

apertura; derecha entrando y espalda, con las casas número cuatro y seis respectivamente. Finca registral número 5.344.

Ha sido valorada en seis millones de pesetas.

Dado en Granada, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. - El Secretario.

#### EDICTO. (PP. 2717/93).

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 68/92, a instancia del mismo representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Gabriel Tesifán Robles Gutiérrez, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda, en tercera subasta.

2ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3ª. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesta en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas pasturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5ª. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y o no traspasarlo durante un año.

6ª. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda tipo A, ubicada en la tercera planta alta del edificio sito en Berja, en calle Travesía a Carrera de Granada s/nº, situada a la derecha tras el desemborco de la escalera. Se compone de vestíbulo, pasaje, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-lavadero y terrazas. Tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros y setenta y dos decímetros cuadrados, de los que diez metros treinta y cuatro decímetros cuadrados corresponden a su parte proporcional en los servicios comunes. La superficie útil es de ochenta y nueve metros y setenta y